

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 7  
Sevilla**

Núm. 7.813/2014

Juzgado de lo Social Número 7 de Sevilla  
Procedimiento: Social Ordinario 250/2012. Negociado:  
De: Fundación Laboral de la Construcción  
Contra: Piedras Silva Luis

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGAOD DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE SEVILLA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 250/2012, sobre Social Ordinario, a instancia de Fundación Laboral de la Construcción contra Piedras Silva Luis, en la que con fecha 30/10/2014 se ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que estimando la demanda interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción contra Luis Piedras Silva debo condenar y

condeno al citado empresario a pagar a la actora 219'32 euros en concepto de aportación a la financiación de la actora correspondiente a 2008 y 2009, más los honorarios de su letrada hasta el límite de 600 euros.

Esta sentencia es firme.

Notifíquese esta resolución a las partes con entrega de su copia, advirtiéndole que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma a Piedras Silva Luis, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla, a 4 de noviembre de 2014. El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.